



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL BANCO DE GUATEMALA PARA 2023

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL BANCO DE GUATEMALA PARA 2023

La Junta Monetaria mediante resolución JM-135-2022, del 7 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Banco de Guatemala para 2023; el cual contiene las correspondientes Normas de Ejecución Presupuestaria. Dicho presupuesto y sus normas, se incluyen en la presente publicación.

PRESUPUESTO CONDENSADO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA 2023 (Cifras en quetzales)

DESCRIPCIÓN	TOTAL
INGRESOS	
1. Intereses y otros	4,734,678,822.83
2. Comisiones	100,101,615.90
INGRESOS CORRIENTES	
4,834,780,438.73	
3. Cobertura del costo de ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia ^{a/}	-353,440,784.03
TOTAL INGRESOS	
4,481,339,654.70	
EGRESOS	
1. Funcional de egresos	798,485,739.00
2. Gastos de impresión y acuñación de especies monetarias	402,500,000.00
3. Costo de ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia	3,134,932,199.54
4. Cuota de vigilancia e inspección a la Superintendencia de Bancos	145,421,716.16
TOTAL EGRESOS	
4,481,339,654.70	

^{a/} Para 2023 se estima que los ingresos corrientes superarán al total de egresos en Q353.4 millones.

PRESUPUESTO FUNCIONAL DE EGRESOS PARA 2023 CONDENSADO POR PROGRAMA Y GRUPO DE GASTO (Cifras en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	SUBTOTALES	TOTALES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		675,920,212.00	
0	Servicios personales	461,622,636.00	
1	Servicios no personales	199,287,190.00	
2	Materiales y suministros	15,010,386.00	
INVERSIÓN DIRECTA		42,558,488.00	
3	Propiedad, planta, equipo y activos intangibles	42,558,488.00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		79,957,039.00	
4	Transferencias corrientes	79,957,039.00	
ASIGNACIONES GLOBALES		50,000.00	
9	Asignaciones globales	50,000.00	
PRESUPUESTO FUNCIONAL DE EGRESOS		798,485,739.00	

PRESUPUESTO FUNCIONAL DE EGRESOS PARA 2023 ANÁLITICO POR PROGRAMA, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO (Cifras en quetzales)

RENGLÓN DE GASTO	DESCRIPCIÓN	SUBTOTALES	TOTAL PRESUPUESTO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			675,920,212.00
0 SERVICIOS PERSONALES		461,622,636.00	
01100	Personal permanente	145,410,087.00	
01500	Complementos específicos al personal permanente	100,758,020.00	
02900	Otras remuneraciones de personal temporal	17,737,005.00	
04100	Servicios extraordinarios de personal permanente	6,896,511.00	
05100	Cuota patronal IGSS	24,554,334.00	
05500	Aporte patronal Fondo de Prestaciones	62,085,043.00	
06100	Dietas a personal de juntas directivas o consejos asesores	3,495,000.00	
07100	Aguinaldo	55,937,020.00	
07200	Bonificación anual	44,749,616.00	
1 SERVICIOS NO PERSONALES		199,287,190.00	
11100	Energía eléctrica	6,409,000.00	
11200	Agua potable	405,000.00	
11300	Telefonía y servicios de comunicación e información electrónica	10,884,227.00	
11400	Correos y telégrafos	160,500.00	
12100	Divulgación e información	3,050,000.00	
12200	Impresión, encuadernación y reproducción	533,780.00	
13100	Viáticos en el exterior	1,800,000.00	
13300	Viáticos en el interior	1,331,401.00	
15100	Arrendamiento de edificios y locales	64,700.00	
15300	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	340,000.00	
15500	Arrendamiento de medios de transporte	47,000.00	
15800	Derechos de bienes intangibles	6,421,640.00	
16100	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo industrial	10,571,980.00	
16200	Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina	242,000.00	
16400	Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo educacional, cultural y recreativo	180,000.00	
16500	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	1,441,000.00	
16600	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicaciones	408,340.00	
16800	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	744,000.00	
16900	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	872,140.00	
17100	Mantenimiento y reparación de edificios	18,583,120.00	
17400	Mantenimiento y reparación de instalaciones	735,000.00	
18200	Servicios médicos y de laboratorio	665,000.00	
18300	Servicios jurídicos	4,304,135.00	
18400	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	101,883,617.00	
18500	Servicios de capacitación	2,794,577.00	
18600	Servicios de informática y sistemas computarizados	12,240,921.00	
18800	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	50,000.00	
18900	Otros estudios y/o servicios	3,982,570.00	
19100	Primas y gastos de seguros	3,170,800.00	
19500	Impuestos, tasas y otras contribuciones	1,257,215.00	
19600	Servicios de atención y protocolo	1,754,464.00	
19700	Servicios de vigilancia	25,000.00	
19900	Otros servicios no personales	1,934,063.00	

REGLÓN DE GASTO	DESCRIPCIÓN	SUBTOTALES	TOTAL PRESUPUESTO
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,010,386.00	
21100	Alimentos para personas	1,077,716.00	
21400	Productos agroforestales y sus manufacturas	300,000.00	
23200	Acabados textiles	259,255.00	
23300	Uniformes	1,273,220.00	
24100	Papel de escritorio	415,050.00	
24300	Productos de papel o cartón	1,143,115.00	
24500	Libros, revistas y periódicos	1,025,100.00	
24600	Textos de enseñanza	195,000.00	
26100	Elementos y compuestos químicos	427,240.00	
26200	Combustibles y lubricantes	1,321,100.00	
26300	Abonos, fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	57,000.00	
26600	Productos medicinales y farmacéuticos	640,860.00	
26700	Tintas, pinturas y colorantes	882,550.00	
26800	Productos plásticos, vinyl, nylon y pvc	932,950.00	
26900	Otros productos químicos y conexos	52,000.00	
27100	Productos de arcilla, vidrio, porcelana y similares	80,000.00	
27400	Productos de cemento y otros productos minerales no metálicos y sus derivados	87,000.00	
28100	Productos siderúrgicos y metalúrgicos	382,000.00	
28500	Materiales y accesorios de seguridad	70,000.00	
28600	Herramientas manuales	39,725.00	
29100	Útiles de oficina	352,772.00	
29200	Útiles de limpieza y productos sanitarios	719,438.00	
29600	Útiles de cocina y comedor	58,550.00	
29700	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	452,600.00	
29800	Accesorios y repuestos en general	1,903,470.00	
29900	Otros materiales y suministros	862,675.00	
	INVERSIÓN DIRECTA		42,558,488.00
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO Y ACTIVOS INTANGIBLES	42,558,488.00	
32100	Maquinaria y equipo industrial	292,680.00	
32200	Mobiliario y equipo de oficina	770,000.00	
32400	Equipo educacional, cultural y recreativo	698,000.00	
32500	Equipo de transporte	10,886,400.00	
32600	Equipo para comunicaciones	136,000.00	
32800	Equipo de cómputo	14,633,700.00	
32900	Otras maquinarias y equipos	627,000.00	
34100	Equipo de seguridad	2,923,800.00	
35100	Libros y otros elementos coleccionables	90,000.00	
36100	Obras de arte	125,000.00	
38100	Activos intangibles	11,375,908.00	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		79,957,039.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79,957,039.00	
41300	Indemnizaciones al personal	60,000,000.00	
41500	Vacaciones pagadas por retiro	2,424,000.00	
41600	Becas de estudio, seminarios y otras capacitaciones en el interior	819,350.00	
41700	Becas de estudio, seminarios y otras capacitaciones en el exterior	6,776,100.00	
41900	Otras transferencias a personas	1,943,389.00	
42900	Otras prestaciones	4,870,000.00	
43500	Instituciones sin fines de lucro	325,000.00	
47200	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	2,799,200.00	
	ASIGNACIONES GLOBALES		50,000.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	50,000.00	
91200	Siniestros y gastos conexos	50,000.00	
	PRESUPUESTO FUNCIONAL DE EGRESOS		798,485,739.00

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA 2023

PRIMERA: El presupuesto de ingresos y egresos establece la estimación de los ingresos y el límite máximo de los egresos aprobados que pueden efectuarse en el ejercicio fiscal 2023, para alcanzar el objetivo fundamental y cumplir con las funciones consagradas en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

SEGUNDA: La ejecución del presupuesto funcional de egresos deberá estar orientada por dos criterios: efectividad y economía, sin menoscabo de la calidad de los bienes y servicios que el Banco de Guatemala necesite adquirir para su correcto y adecuado funcionamiento.

TERCERA: Los diferentes renglones del presupuesto funcional de egresos fijan montos de erogación, de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Previa a la adjudicación definitiva de la compra de un bien, suministro, obra o contratación de un servicio deberá verificarse que se cuente con los recursos disponibles en el renglón asignado para el efecto. Cuando se contraten obras, servicios o suministros cuya ejecución abarque más de un ejercicio fiscal, se programarán las asignaciones necesarias en los presupuestos correspondientes, hasta su terminación.

CUARTA: La modificación del monto global del presupuesto de ingresos y egresos deberá contar con la aprobación de la Junta Monetaria.

QUINTA: La creación o reclasificación de puestos de trabajo permanentes será autorizada por la gerencia general, siempre que no represente incrementos en las asignaciones presupuestarias de los renglones del Grupo 0, "Servicios Personales", y del Grupo 4, "Transferencias Corrientes".

SEXTA: Las asignaciones presupuestarias de los renglones del Grupo 3, Propiedad, Planta, Equipo y Activos Intangibles, contemplan una programación detallada de los activos a adquirir. Cuando deban adquirirse activos no incluidos en la programación citada, previa autorización de la gerencia general, podrán utilizarse los recursos disponibles provenientes de economías presupuestarias de su respectivo renglón, de otros renglones del Grupo 3 o de renglones de grupos presupuestarios distintos del Grupo 3, observándose para el efecto lo estipulado en la norma séptima.

SÉPTIMA: Las transferencias entre renglones presupuestarios podrán ser autorizadas por la gerencia general, debiendo dar cuenta a la Junta Monetaria cuando los montos individualmente considerados excedan de dos millones quinientos mil quetzales (Q2,500,000.00).

OCTAVA: Los pagos de las indemnizaciones recibidos de las entidades aseguradoras por pérdida, destrucción o robo de los activos comprendidos en el Grupo 3, Propiedad, Planta, Equipo y Activos Intangibles, podrán ser utilizados para reponer los activos asegurados, en cuyo caso los recursos obtenidos para su reposición no implicarán incremento al monto global del presupuesto de ingresos y egresos del Banco de Guatemala. Si el pago de la indemnización es inferior al precio del bien a reponer, el Banco de Guatemala podrá utilizar los recursos disponibles, de conformidad a lo dispuesto en la norma sexta.

NOVENA: El Banco de Guatemala queda obligado a llevar registros, a nivel de renglón específico de gasto, de las operaciones que efectúe en la ejecución del presupuesto funcional de egresos.

DÉCIMA: Los saldos de los renglones del presupuesto funcional de egresos que al final del año no estén comprometidos para la compra de un bien o la contratación de un servicio específico, se liquidarán como economía del ejercicio fiscal 2023. Las sumas comprometidas se registrarán contablemente y se liquidarán al recibirse el bien o prestarse el servicio correspondiente, o se cancelarán si la compra del bien o contratación del servicio no llegare a realizarse.

DÉCIMA PRIMERA: El Banco de Guatemala programará la adquisición de especies monetarias, las cuales se registrarán como un activo. Al efectuarse su respectiva emisión, todos los gastos de impresión, acuñación y reposición de especies monetarias se contabilizarán como gastos operativos de la entidad, conforme lo preceptuado en la Ley Monetaria.

DÉCIMA SEGUNDA: El costo de la política monetaria, cambiaria y crediticia, que ejecute el Banco de Guatemala constituirá un gasto operativo de la entidad, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

DÉCIMA TERCERA: Los pagos que el Banco de Guatemala efectúe a la Superintendencia de Bancos en concepto de vigilancia e inspección, no constituyen gastos administrativos propios de su gestión.

DÉCIMA CUARTA: La Auditoría Interna supervisará, de manera continua, la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la entidad y presentará, mensualmente, un informe circunstanciado a la Presidencia del Banco de Guatemala, con las observaciones y recomendaciones que estime procedentes.

DÉCIMA QUINTA: El Banco de Guatemala, mensualmente, informará a la Junta Monetaria sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al mes inmediato anterior.